



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

SIGCMA

Barranquilla, 23 octubre de 2019
Oficio No. 2468

Señores:
**COMITÉ DE VERIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**
Calle 66 No. 54 – 43
notificacionesjudiciales@crantonoma.gov.co
peticiones@crantonoma.gov.co
Barranquilla (Atl.)

Ref: ACCIÓN DE TUTELA 08001-31-87-003-2019-00049-00
ACCIONANTE: MARIO ODILON OROZCO FONTALVO
ACCIONADO: COMITÉ DE VERIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

Por medio del presente le comunico que este Juzgado, en auto de la fecha, admitió la Acción de Tutela incoada por el doctor MARIO ODILON OROZCO FONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía No 8.495.182, contra EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A., por la presunta vulneración o amenaza a sus derechos fundamentales al TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO y a ACCEDER AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS; por tal razón se les solicita, que se sirvan informar a este Juzgado, por **DUPLICADO**, dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio, acerca todos los motivos y fundamentos expuestos por el accionante en la acción de tutela, que se será remitida, junto con sus anexos, en copia, para mayor ilustración.

Se le advierte que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y si no se rinde dentro del término señalado se tendrán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela.

Puede suministrar su respuesta al correo institucional de este Juzgado j03epmsbella@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


DUVIT OSPINO ALVARADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 N° 44-80 Edificio Centro Cívico piso 4º
Teléfono: 3414742 www.ramajudicial.gov.co Correo: j03epmsbella@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico - Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, 23 octubre de 2019
Oficio No. 2469

Señores:

**-COMITÉ DE VERIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

-CONSEJO DIRECTIVO DE LA CRA y/o

-SECRETARIA AD HOC y/o quien corresponda

Calle 66 No. 54 – 43

~~pot@corporacionregionaldelatlantico.gov.co~~

~~pot@corporacionregionaldelatlantico.gov.co~~

Barranquilla (Atl.)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
ATLANTICO CRA

Radicación: R-0009897-2019

Fecha 23/10/2019 15:22:51

Remitente RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR

Anexos 79FL

Ref. ACCIÓN DE TUTELA 08001-31-87-003-2019-00049-00

ACCIONANTE. MARIO ODILON OROZCO FONTALVO

ACCIONADO. COMITÉ DE VERIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

Por medio del presente le comunico que este Juzgado, en auto de la fecha, admitió la Acción de Tutela incoada por el doctor MARIO ODILON OROZCO FONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía No 8.495.182, contra **EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**, por la presunta vulneración o amenaza a sus derechos fundamentales al TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO y a ACCEDER AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS.

En dicho proveído se ordenó **VINCULAR** a LAS PERSONAS NATURALES INSCRITAS Y/O ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL C.R.A., PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2023, que se inició con el Acuerdo No. *CNSC 20191000008636 del 20 de agosto de 2019*, por lo cual se le solicita muy comedidamente se sirva disponer lo pertinente para publicar en la **página web** de la entidad, el auto admisorio de la presente acción constitucional, y el escrito de tutela y los anexos allegados, a efectos de comunicar la presente **determinación** a los aspirantes de la convocatoria señalada para que dentro del término de los **dos (2) días** siguientes a la publicación se pronuncien **por DUPLICADO**, sobre si es de su interés, así como de los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de amparo, y aporten o soliciten las pruebas que sean conducentes y pertinentes y que quieran hacer valer, todo con fundamento en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

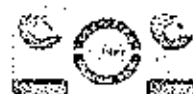
Se adjunta el escrito de tutela y anexos (79 folios), así mismo copia del auto admisorio de fecha 23 de octubre de 2019 (4 folios) y el oficio No 2470 (1 folio), para lo pertinente.

Debe advertirse que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y si no se rinde dentro del término señalado se tendrán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela.

Puede suministrar su respuesta al correo institucional de este Juzgado j03epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


DUVIT OSPINO ALVARADO
JUEZ





Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, 23 octubre de 2019
Oficio No. 2470

Señores:

**PERSONAS NATURALES INSCRITAS Y/O ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR
GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL C.R.A., PARA EL PERIODO
INSTITUCIONAL 2020-2023**

Ref. ACCIÓN DE TUTELA 38001-31-87-003-2019-00049-00

ACCIONANTE: MARIO ODILON OROZCO FONTALVO

ACCIONADO: COMITÉ DE VERIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

Por medio del presente le comunico que este Juzgado, en auto de la fecha, admitió la Acción de Tutela incoada por el doctor MARIO ODILON OROZCO FONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía No 8.495.182, contra **EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**, por la presunta vulneración o amenaza a sus derechos fundamentales al TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO y a ACCEDER AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS.

En dicho proveído se ordenó **VINCULAR** a LAS PERSONAS NATURALES INSCRITAS Y/O ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL C.R.A., PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2023, que se inició con el Acuerdo No. *CNSC 20191000008636 del 20 de agosto de 2019*, por lo cual se le solicita que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la publicación se pronuncien **por DUPLICADO**, sobre si es de su interés, así como de los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de amparo, y aporten o soliciten las pruebas que sean conducentes y pertinentes y que quieran hacer valer, todo con fundamento en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

Se adjunta el escrito de tutela, junto con sus anexos, así mismo copia del auto admisorio de fecha 23 de octubre de 2019, para mayor ilustración.

Se les advierte que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento.

Puede suministrar su respuesta al correo institucional de este Juzgado j03epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


DUVIT OSPINO ALVARADO
JUEZ

